

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de mayo de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2020-AU.- CALLAO, 19 DE MAYO DE 2020, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria one line de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 18 de mayo de 2020, sobre al punto reformulado de Agenda 9. CREACIÓN DE LAS OFICINAS DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO Y DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS DE LOS ESTUDIANTES DE CAÑETE.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, conforme al Art. 104 numeral 104.12 del Estatuto, es atribución de la Asamblea Universitaria las demás atribuciones que le otorgan la Ley y el Estatuto;

Que, con Resolución N° 426-2019-CU del 29 de octubre de 2019, se aprobó la creación de la Dirección de Seguimiento del Graduado, como órgano de apoyo del Rectorado, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, para efectos del licenciamiento institucional;

Que, por Resolución N° 017-2019-AU del 19 de agosto de 2019, se ratifica la Resolución N° 295-2019-CU del 01 de agosto de 2019; en consecuencia, en el procedimiento de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional del Callao, solicitar el desistimiento del licenciamiento local de la Filial Cañete, ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, y de la oferta de los programas de estudio de pregrado, que se vienen desarrollando en dicho establecimiento, por lo que no se convocará a procesos de admisión en la referida Filial. La relación de programas es la siguiente: 1. Administración, 2. Contabilidad, 3. Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, 4. Enfermería, 5. Ingeniería de Sistemas, 6. Ingeniería Industrial y 7. Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante Resolución N° 029-2020-CU del 06 de febrero de 2020, se resuelve en el numeral 1 “*APROBAR el Proceso de Incorporación Académica de Estudiantes de la Filial Cañete a la Sede Central de la Universidad Nacional del Callao para que puedan continuar sus estudios universitarios*” y en el numeral 2 “*APROBAR, las diez (10) Políticas de Continuación de Estudios de los Estudiantes de la Filial Cañete en la Sede Central y son las siguientes: 1) SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO. 2) DISMINUCIÓN DEL 50 POR CIENTO DE LAS TASAS EDUCATIVAS (NO INCLUYE MATRÍCULA). 3) TUTORÍA PARA COMPLEMENTAR EL RENDIMIENTO Y LA COMPENSACIÓN ACADÉMICA. 4) TALLERES GRATUITOS PARA ELABORAR TRABAJOS DE*



INVESTIGACIÓN Y EXÁMENES DE SUFICIENCIA. 5) PARTICIPACIÓN EN LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL HASTA EL 40 POR CIENTO DE LAS VACANTES. 6) CUIDADO PSICOLÓGICO Y MÉDICO AL 100 POR CIENTO. 7) CREACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA DISPONER DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL. 8) CREACIÓN DE LA OFICINA DE SEGUIMIENTO DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS. 9) OPCIÓN DE INCORPORACIÓN ACADÉMICA. 10) MATRÍCULAS PRIORITARIAS CON CALENDARIO ESPECÍFICO.”;

Que, en sesión ordinaria one line de Asamblea Universitaria del 18 de mayo de 2020, sobre el punto reformulado de agenda 9. CREACIÓN DE LAS OFICINAS DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO Y DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS DE LOS ESTUDIANTES DE CAÑETE, se dio cuenta a los miembros asambleístas de la sustentación de la creación de las oficinas indicadas, luego de lo cual acordaron aprobar, vía modificación estatutaria, la creación de la Oficina de Seguimiento del Graduado que fue aprobado por el Consejo Universitario, mediante Resolución N° 426-2019-CU del 29 de octubre de 2019; y de la Oficina de Continuación de Estudios de los Estudiantes de Cañete de la Universidad Nacional del Callao, y que el Consejo Universitario posteriormente dará la estructura y funciones específicas;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria one line del 18 de mayo de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 103 y 104 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, vía modificación estatutaria, la **CREACIÓN** de la **OFICINA DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO de la Universidad Nacional del Callao**, que fue aprobado por el Consejo Universitario, mediante Resolución N° 426-2019-CU del 29 de octubre de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **APROBAR**, vía modificación estatutaria, la **CREACIÓN** de la **OFICINA DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS de los estudiantes de Cañete de la Universidad Nacional del Callao**, y que el Consejo Universitario posteriormente dará la estructura y funciones específicas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.

Fdo.- **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE**, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas.